



DECRETO ALCALDICIO N° 3.390

QUILLÓN, 06 OCT. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Carta ingresada por la Junta de Vecinos N° 4 R de Peña Blanca, solicitando autorización para realizar la actividad;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 02 de octubre de 2017 que Aprueba Programa valorizado y logístico Actividades mes de Octubre 2017”
3. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 05 de mayo de 2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en actividad denominada **Fiesta del Curanto Al Disco**, a realizarse el día 08 de octubre en cancha de carrera la Frontera, sector de Peña Blanca a partir de las 12:00 horas del mediodía hasta las 03:30 horas del día 09 de octubre del presente año.
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”**

3. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto;
4. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**
MINISTRO DE FE


GVN/LSS/snl.
Distribución
- Alcaldía
- Rentas y Patentes